



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contratación

Docente 2021



PERÚ

Ministerio
de Educación

Finalidad

Establecer los procedimientos, requisitos y las condiciones para el desarrollo del proceso de contratación del servicio docente, así como de la renovación del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Renovación de contrato

Docente 2021

Condiciones



PERÚ

Ministerio
de Educación

La renovación de contrato se efectúa al término del primer año de vigencia de los cuadros de méritos establecidos por la PUN, es de alcance a los profesores que cumplan con las siguientes condiciones:



Contar con título de Profesor o Licenciado en educación



Contar con evaluación favorable de su desempeño laboral



Contar con vínculo laboral consecutivo mínimo de 03 meses en la misma vacante, contabilizado hasta un día hábil antes del inicio de evaluación de desempeño laboral



La vacante objeto de renovación se encuentre disponible para el siguiente año lectivo y no esté dentro del número total de vacantes declaradas/identificadas como excedente en la IE de origen. Para el caso de las vacantes de EBR Secundaria y EBA Avanzado, deben ser las mismas horas y área curricular/especialidad o campo de conocimiento



Los que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 6.4 y 7.6.2 (para el caso de IIEE EIB) de la presente norma

Procedimiento



PERÚ

Ministerio
de Educación

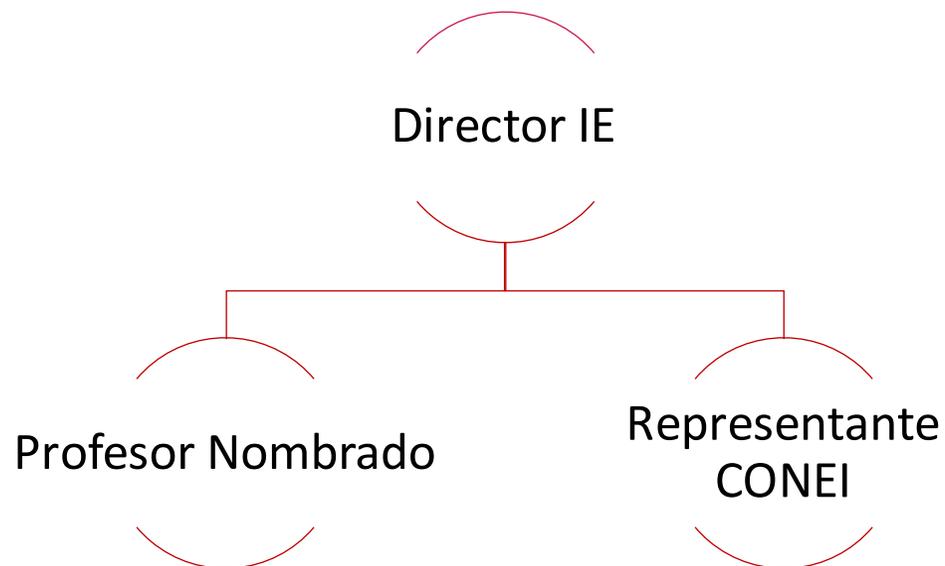
	NUMERAL	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	PLAZO
EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE	10.1	Presentar desistimiento a la evaluación de desempeño docente ante la dirección de la IE o UGEL según corresponda	Profesor	Hasta antes del inicio de la evaluación.
	10.4	Evaluar el desempeño laboral del docente contratado del servicio docente	Comité de Evaluación	Las dos primeras semanas del mes diciembre.
RENOVACIÓN DE CONTRATO	10.13	Elevar a la UGEL el oficio de propuesta de contrato de servicio docente para el año lectivo siguiente.	Director, coordinador o Jefe de Gestión Pedagógica de la IE, según corresponda	La tercera semana del mes de diciembre. La primera semana del mes de enero (para las IIEE del nivel secundaria y EBA ciclo avanzado).
	10.14	Verifica que los profesores a quienes se les renovará el contrato cumplan con las condiciones señaladas.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	Las últimas semanas del mes de diciembre.
	10.14	Publicar la relación de los profesores a quienes se les renovará el contrato.		La primera semana de enero .
	10.14	Publicar la relación de los profesores cuya vacante en la que laboraron no se encuentra disponible.		
	10.16	Emitir la resolución que aprueba el contrato.	UGEL	El mes de enero.
	10.17	Comunicar al comité, la relación de los profesores a los que se les renovará un periodo adicional de su contrato, para que sean retirados de los cuadros de méritos establecidos por la PUN.	El área de personal de la UGEL o quien haga sus veces	La primera semana de enero .
	10.18	Reportar a la DRE o la que haga sus veces, las vacantes nuevas y las vacantes donde no se haya renovado contrato.	UGEL	La segunda semana de enero .

Comité de evaluación en su desempeño laboral



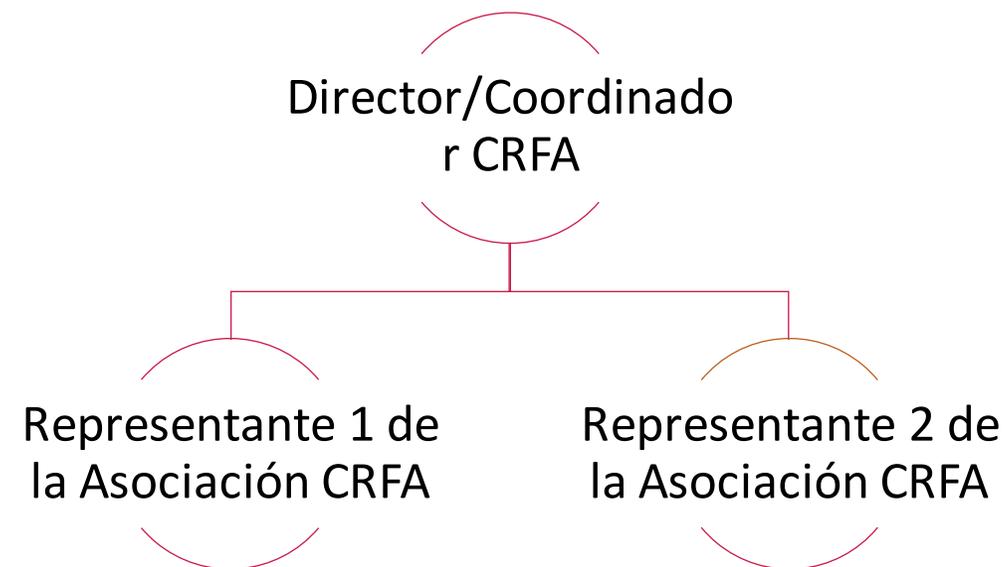
PERÚ

Ministerio de Educación



10.4. Comité de evaluación para EBE, EBA y EBR.

De no contar con profesores nombrados para ejercer la representatividad en la evaluación, el director de la IE solicitará a la UGEL, la designación de un profesor nombrado de otra IE o de un especialista en educación de la UGEL de la misma modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento del profesor que será evaluado.



10.5. Comité de evaluación para CRFA.

El director o Coordinador del CRFA es quien preside el comité y deja constancia de la instalación del comité y el proceso de evaluación del desempeño laboral en el libro de actas del CRFA.

Comité de evaluación en su desempeño laboral



PERÚ

Ministerio
de Educación



10.6. El Comité de Evaluación para la modalidad EBE, EBA, EBR y CRFA sesionará de forma presencial o de forma virtual.

La calificación de cada aspecto es determinada por consenso, de existir discrepancias, **quien presida el comité tiene voto dirimente.**



10.7. En las IIEE unidocentes, **la evaluación está a cargo del Jefe de Gestión Pedagógica o de un especialista de educación** del nivel del profesor que será evaluado.

La evaluación la podrán realizar de forma presencial o virtual.

Consideraciones previa a la evaluación



PERÚ

Ministerio
de Educación

ACOMPañAMIENTO, DE MANERA
PRESENCIAL O REMOTA, A LOS
ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS EN SUS
EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

ADECUACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE
ACTIVIDADES Y/O MATERIALES
EDUCATIVOS

FACTORES

ANÁLISIS DE LA EVIDENCIA
PRESENTADA Y RETROALIMENTACIÓN
BRINDADA A LOS ESTUDIANTES Y/O LAS
FAMILIAS

TRABAJO COLEGIADO CON LOS PARES Y
COORDINACIÓN CON EL O LA
DIRECTOR/A DE IE, EQUIPO DIRECTIVO
O ESPECIALISTA DE LA UGEL, SEGÚN
CORRESPONDA

Ficha de evaluación de desempeño laboral docente para renovación



PERÚ

Ministerio de Educación

Cálculo del puntaje final

El puntaje final es el promedio simple de la calificación obtenida en los once (11) aspectos evaluados:

$$\frac{\text{Puntaje obtenido} *}{11} = \text{Puntaje final}$$

*El puntaje obtenido es la suma de las calificaciones asignadas en los once (11) aspectos evaluados.

Se considera evaluación de desempeño laboral favorable, si el puntaje final es igual o mayor a 2,50 como se muestra a continuación:

PUNTAJE	CONDICIÓN FINAL
$\geq 2,50$	Desempeño Favorable
$< 2,50$	Desempeño Desfavorable

Ficha de evaluación para EBR, EBA y CRFA



PERÚ

Ministerio de Educación

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.				
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).				
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				

Ficha de evaluación para EBR, EBA y CRFA



PERÚ

Ministerio de Educación

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.

Ficha de evaluación para Profesores Coordinadores de PRONOEI



PERÚ

Ministerio de Educación

N°	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje		1	2	3	4
ASPECTOS	1.1	Realiza acciones de acompañamiento a las PEC, para que estas realicen el acompañamiento a los estudiantes y a sus familias a fin de responder a sus necesidades de aprendizaje.				
	1.2	Brinda orientaciones a las PEC que les permita proporcionar apoyo pedagógico y emocional a sus estudiantes de acuerdo con sus condiciones territoriales y el contexto de educación a distancia.				
	1.3	Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.				
	1.4	Verifican si las PEC utilizan medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.				
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.		1	2	3	4
ASPECTOS	2.1	Orienta a las PEC en el empleo de actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.				
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.				

Ficha de evaluación para Profesores Coordinadores de PRONOEI



PERÚ

Ministerio de Educación

N°	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.		1	2	3	4
ASPECTOS	3.1	Analiza con las PEC las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				
	3.2	Brinda orientaciones a las PEC para que realicen una devolución de información a sus estudiantes que describa sus logros y dificultades en función con los criterios de evaluación.				
	3.3	Genera procesos reflexivos en las PEC que favorecen el logro de los aprendizajes en sus estudiantes.				
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.		1	2	3	4
ASPECTOS	4.1	Establece en coordinaciones necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				
	4.2	Brinda información que posibilite la toma de decisiones por parte de la UGEL.				



PERÚ

Ministerio
de Educación

Modalidades

Contratación Docente 2021

Comité de Contratación

Miembros titulares

- a) Jefe de Personal o quien haga sus veces, como presidente.
- b) El especialista en racionalización, como secretario técnico.
- c) Jefe del Área de Gestión Pedagógica o un especialista en educación a cargo de la modalidad, nivel, ciclo educativo o especialidad de la plaza a adjudicar, en representación del Área de Gestión Pedagógica.
- d) Un representante acreditado por el Director/a de la UGEL

Miembros alternos

- a) Un especialista del Área de Gestión Institucional
- b) Un especialista del Área de Gestión Pedagógica.
- c) Un especialista o técnico del área de recursos humanos
- d) Un representante acreditado por el Director/a de la UGEL.

Modalidades de Contratación docente



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTRATACIÓN DIRECTA

- Para las vacantes de :
 - Beneficiarios de una Beca a través de PRONABEC en plazas que determine el Minedu.
 - IIEE por convenio que tengan la facultad de proponer al personal docente.
 - Del área curricular de educación religiosa de una IE.

CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

- Participan postulantes ubicados en el cuadro de méritos como resultado de la PUN.
- Evaluación de expedientes donde se inscriben titulados, bachilleres, egresados, con estudios no concluidos.

CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

- En vacantes por reemplazo de licencias de hasta 30 días, por suspensión del servicio educativo, por huelga, y que no hayan sido cubiertas en el contrato por resultados.

Modalidades de Contratación docente



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTRATACIÓN DIRECTA (hasta 05 días)

1

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE

- Los becarios presentan a la UGEL su expediente señalando el código de vacante e incluyendo los requisitos necesarios.
- El director/a o promotor/a de la IE por convenio o de gestión directa a cargo de otros sectores o IE de acción conjunta con la Iglesia Católica presenta al postulante a la UGEL acreditando los requisitos.
- El Director o Directora de la ODEC propone al profesor para cubrir horas del área de educación religiosa.

2

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS

- El Comité verifica que los y las postulantes cumplan con los requisitos para la adjudicación y postulación del proceso de contratación docente.

3

EMISION DE RESOLUCIONES DE CONTRATO

- El Comité remite a la UGEL el informe del proceso de contratación el cual contiene los expedientes de los postulantes y remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL. Caso contrario se procede a la devolución del expediente con la observación que corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Contratación por Resultados

2021



Modalidades de Contratación docente

CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN (hasta 12 días hábiles) Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES (hasta 18 días hábiles)

1**PUBLICACIÓN DE VACANTES****2****PRESENTACIÓN DE REQUISITOS**

El postulante que figura en los cuadros de mérito establecidos por la PUN e inscrito a una UGEL de su preferencia, debe presentar de forma presencial o virtual su expediente con los documentos que acreditan los requisitos solicitados para la PUN.

Los postulantes presentan sus expedientes conforme a la formación académica establecida en el Anexo 3 de la presente norma, y son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación.

3**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS****4****PRESENTACIÓN Y ABSOLUCIÓN
DE RECLAMOS****5****ADJUDICACIÓN Y EMISIÓN DE
RESOLUCIONES**

El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los y las postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el numeral 7.3.1 de la presente norma.

El comité evalúa los expedientes de los y las postulantes sobre un máximo de cien (100) puntos. Las bonificaciones especiales sobre el puntaje total obtenido en la evaluación de expediente, por acreditar condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel.

Consideraciones generales contratación por resultados



PERÚ

Ministerio
de Educación



DE LA POSTULACIÓN

⇒ Cumplir con el requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que se presenta



- ⇒ Para adjudicarse una vacante en aula semipresencial en EBR, debe acreditar además el dominio de las TICs (Tecnología de la Información y Comunicación).
- ⇒ El postulante con título pedagógico en educación física o en computación e informática, no puede optar por una vacante del nivel o ciclo educativo distinto al que voluntariamente eligió y postuló.
- ⇒ El postulante al área curricular de educación para el trabajo de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, no puede optar por un área curricular/especialidad distinto al que voluntariamente eligió y postuló, independientemente de las certificaciones o especialidades que posea.
- ⇒ El postulante para adjudicarse las vacantes con cargo de profesor coordinador de ODEC, profesor coordinador de ONDEC, profesor coordinador de Pronoei, profesor en CRAEI, profesor coordinador en CRAEI, debe cumplir con los requisitos de formación académica requeridos en cada caso (Anexo 3).

Consideraciones generales contratación por resultados de la PUN y Evaluación de Expedientes



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL POSTULANTE

- ↪ Puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- ↪ Si no se presenta al acto de adjudicación, queda excluido del cuadro de méritos y se prosigue con el siguiente postulante que figure en el cuadro de méritos.
- ↪ Si decide no adjudicarse una vacante, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes que se generen.
- ↪ El postulante adjudicado puede presentar su renuncia ante el comité, y se excluye del cuadro de méritos correspondiente durante todo el periodo lectivo.

EL COMITÉ

- ↪ Entrega o remite al postulante adjudicado el acta de adjudicación, suscrita por todos sus integrantes (Anexo 4).
 - ↪ Entrega o remite al o la postulante adjudicado el contrato de servicio docente (Anexo 1) para su firma.
- 
- ↪ El postulante adjudicado suscribe el contrato de servicio docente y lo devuelve en el plazo de 24 horas de recibido.

Por resultados de la PUN



PERÚ

Ministerio
de Educación

RECLAMO

EL POSTULANTE

- Publicado los resultados preliminares, el postulante con puntaje empatado por la PUN y el comité haya revisado su expediente, en caso no se encuentre de acuerdo con el resultado, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado. (7.3.4)

EL COMITÉ

- El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado. La decisión adoptada será comunicada a los postulantes, y en el caso que corresponda, realiza las correcciones a los resultados para su publicación final, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación. (7.3.5)

ADJUDICACIÓN DE HORAS

EL POSTULANTE

- Las horas para completar el plan de estudios menores a 20 horas pedagógicas son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito. (7.3.7)

EL COMITÉ

- El comité informa al área de personal de la UGEL la relación de las horas de libre disponibilidad menores a 20 horas no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IIEE para que efectúen su propuesta en la contratación excepcional. (7.3.9)

OTRAS SITUACIONES

FALTA DE FIRMA O HUELLA DIGITAL

- El comité no puede considerar como no apto a los postulantes, que en sus declaraciones juradas no cuentan con huella dactilar o la firma, el postulante puede regularizar este requisito hasta el momento de la adjudicación (7.3.2).

EN CASO DE EMPATE

- Si existe empate en el cuadro de méritos establecido por la PUN, el comité verifica y evalúa el expediente de los postulantes empatados, debiendo considerar lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la norma (requisito de formación académica, experiencia laboral u otros requisitos solicitados) (7.3.3).

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE A DESTIEMPO

- Los postulantes que no lograron presentar su expediente dentro de la fecha establecida en el cronograma, podrán estar en espera hasta que el comité agote los cuadros de mérito final, y programe la siguiente modalidad de contrato (7.3.10).

Por evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio
de Educación

- Inicia esta modalidad de contratación, siempre que existan vacantes y se haya agotado el cuadro de méritos final establecido por la contratación de resultados de la PUN.

- El comité evalúa los expedientes de los postulantes sobre un máximo de cien (100) puntos, según el siguiente detalle:
 - Formación Académica y Profesional (máximo 45 puntos).
 - Formación Continua (máximo 30 puntos).
 - Experiencia Laboral (máximo 20 puntos).
 - Méritos (máximo 5 puntos)

- Los participantes de la evaluación son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación. La presentación de los expedientes son en forma presencial o virtual.

- El Comité verifica que los postulantes cumplan con los requisitos y que los documentos presentados correspondan a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la vacante convocada.

- Si dos o más postulantes obtienen el mismo puntaje final, el comité deberá considerar de manera excluyente y en orden de prelación, los puntajes obtenidos en:
 - Formación académica y profesional.
 - Formación continua.
 - Experiencia laboral.
 - Antigüedad de fecha de expedición del título por la entidad correspondiente.

- El comité elabora y publica los resultados preliminares, por orden de prelación excluyente, considerando los puntajes obtenidos en la evaluación de expedientes, así como la relación de los postulantes no aptos para continuar con el proceso de contratación.

Por evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio
de Educación

- El comité no puede considerar como no apto a los postulantes, que en sus declaraciones juradas no cuentan con huella dactilar o la firma, el postulante puede regularizar este requisito hasta el momento de la adjudicación.

- El comité publica el cuadro de méritos final, por orden de prelación excluyente, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

- Publicado los resultados preliminares, el postulante que no se encuentre de acuerdo con los mismos, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.

- El comité adjudica de forma presencial o virtual por modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de acuerdo al orden de prelación excluyente.

- El comité informa a la UGEL la relación de vacantes no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IE a fin de que efectúen su propuesta por contratación excepcional.

- Concluida la adjudicación, el comité remite inmediatamente al área de personal o al que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta modalidad de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.

Por evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio
de Educación

Consideraciones de la Evaluación

- ↪ Los Grados de Maestría y Doctorado deben ser en educación o áreas académicas afines.
- ↪ Los diplomados válidos son los que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos en la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento de la plaza a la que postula.
- ↪ Los certificados, diplomas o constancias que se consideran válidos son los realizados en los últimos cinco (05) años y emitidos.
- ↪ Para la experiencia laboral antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.
- ↪ La UGEL garantiza que el comité tenga acceso a la verificación de los padrones aprobados por el Minedu para poder corroborar y asignar el puntaje señalado a los y las postulantes.
- ↪ Las resoluciones de felicitación que se consideran válidas para el proceso de contratación, son las Resoluciones Ministeriales y las resoluciones emitidas por la DRE o UGEL según corresponda, y se califican aquellas que sean por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico.

Consideraciones de la Evaluación

Para efectos de evaluar la experiencia laboral:

- ↪ Solo son computables los contratos como profesor por una jornada mínima de 12 horas pedagógicas en un periodo lectivo. La experiencia laboral se evalúa con un máximo de 50 meses, y se acredita con:
 - ↪ IIEE privadas: El contrato y recibos por honorarios o boletas de pago o constancias de pago
 - ↪ IIEE públicas: La resolución que aprueba el contrato o el contrato administrativo de servicios y las boletas o constancias de pago.

- ↪ También será considerada la experiencia laboral como profesor coordinador de programas no escolarizados o de profesor coordinador de ONDEC/ODEC, siempre y cuando postulen a los mismos cargos en los que acreditan la experiencia.

- ↪ Asimismo, se considerará como experiencia laboral para IIEE y programas educativos de educación inicial la acreditada por las Promotoras Educativas Comunitaria – PEC de PRONOEI con acto resolutivo de reconocimiento de pago de propina emitida por la UGEL o DRE.

- ↪ A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM (no son excluyentes), el comité verifica de oficio las boletas de pago o constancia de pago en las que se califican la experiencia laboral que coincida con el año en el que laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones aprobados desde el año 2014.

Por evaluación de expedientes



PERÚ

Ministerio
de Educación

Bonificaciones Especiales

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°29973	Por condición de discapacidad	15%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por otras instituciones autorizadas o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o copia simple del carnet.
Ley N°29248	Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES



PERÚ

Ministerio
de Educación

Bonificaciones Especiales

Ley	Condición para la bonificación especial	% de Bonificación	Requerimientos
Ley N°27674	Acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública		<u>Para todos los casos:</u> Adjuntar en la presentación de expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, el original o copia certificada, legalizada o autenticada del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.
		20%	Postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
		16%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
		12%	Postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro o plata o hayan establecido records o marcas bolivarianas.
		8%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos o Campeonatos Federados Sudamericanos o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
		4%	Postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos.

Consideraciones para las vacantes en IIEE EIB



PERÚ

Ministerio
de Educación

Postulantes

- Dominio (oral y escrito) de lengua originaria
 - Conocer la cultura local
 - Estar inscrito en el RNDBLO
-
- Si hay empate rango de prelación del dominio de la lengua originaria
-
- El dominio de la lengua originaria no aplica para los y las postulantes que postulen o se adjudiquen una vacante de una IE EIB en las áreas de educación física, aula de innovación pedagógica e inglés

Contratación por Resultados PUN y evaluación de expedientes

- Por la PUN, debe cumplir con los dos primeros requisitos señalados para los postulantes
-
- **Por expediente:**
 - Presenta su expediente según orden de prelación
 - IIEE EIB de fortalecimiento solo necesitan el RNDBLO o evaluación de UGEL de dominio de la lengua.
 - Para IIEE EIB amazónica, de revitalización y ámbito urbano el requisito de dominio de lengua es deseable. No obstante, el que cuente con el dominio tendrá prioridad
 - En la zona andina, es obligatorio el dominio de la lengua

Contratación Excepcional

- En las vacantes no adjudicadas en el nivel inicial por el Comité, la Directora de la IE EIB en coordinación con las autoridades o representantes de la comunidad, propone el orden de prelación
- Según los requisitos previstos en el numeral 7.6.8 de la norma técnica

Modalidades de Contratación docente



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

- El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados.
- Para el caso de IIEE unidocentes, la propuesta se encuentra a cargo de la autoridad civil o política de la comunidad donde se encuentra ubicada la IE.
- En caso se suspenda o interrumpa el servicio educativo en las IIEE por paros, huelgas o cualquier denominación que se le otorgue, declaradas o no improcedente o ilegal. El director de la IE, dentro de las 24 horas de iniciada la interrupción de las labores, debe proponer la contratación de los profesores que sean necesarios para asegurar la continuidad del servicio educativo.
- En caso el director de la IE no efectúe la propuesta hasta el tercer (3) día de interrumpido el servicio, el comité de la UGEL, procede a adjudicar de acuerdo a las disposiciones previstas en la presente norma.
- La vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días. Si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período.

El área de personal o quien haga sus veces, verifica que los y las postulantes cumplan con todos los requisitos de formación, que no cuenten con impedimento y comunica al titular de la UGEL para la suscripción del contrato y posterior emisión de la resolución de aprobación de contrato a través de NEXUS.

Doble percepción de ingresos



PERÚ

Ministerio
de Educación

1

Si bien no se restringe el desempeño de dos puestos a tiempo completo, en atención a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos, los horarios de trabajo y la ubicación de ambos vínculos laborales no deben sobreponerse de tal modo que una jornada no afecte a la otra, incluso si ambos vínculos se desarrollan en la misma entidad.

2

Para acceder a una doble percepción él o la postulante debe presentar los horarios de trabajo ante el comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional.

3

En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos.

4

En caso la UGEL en aplicación del control posterior detecte el incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, se resuelve el contrato adicional y se inicia el proceso administrativo correspondiente para determinar las responsabilidades administrativas o penales que corresponda.

Más información

en la siguiente página web:

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>

Consultas

Correo electrónico

contratodocente@minedu.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

*mejor
educación,
mejores
peruanos*